

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
Sambhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 04 de mayo 2022

Nota SNC/SG N° 305 /2022

Señor
Christian Gayoso, Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Audiovisual (INAP).
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de elevar a su conocimiento, la nota EP/ESP/1/164/2022, por cuyo intermedio la Embajada de la República del Paraguay en Madrid - España, transmite la convocatoria para las ayudas del Programa IBEREX, prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondiente al año 2022, el cual es una iniciativa del Ministerio de Cultura y Deporte de España, cuyo plazo de presentación estará abierto hasta el viernes 13 de mayo de 2022.

Al respecto, el Programa IBEREX ofrece veinte ayudas para cursos y estancias destinados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte de España.

En ese contexto, comparto con usted copia de la mencionada nota y la documentación informativa, a fin de manifestar el interés del Instituto Nacional de Audiovisual (INAP), para presentarse a la convocatoria.

Hago propicia la ocasión para renovar a usted mi más alta estima y consideración.



TETÁ
ARANDUPY
SAMBHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila

Ministro – Secretario Ejecutivo

Recibí en fecha
16/05/2022

Abg. Paula Andrea Romero
Directora de Asesoría Jurídica
INAP

0995-368643.-



TETĀ
ARANDUPY
Subsidiu.
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 0777

Fecha: 28-04-2022

Hora: 14:03

Datos del Recurrente:

Recurrente: Juan Marcelo Cuenca. Director, DGG.

Asunto: En relación al memorándum DGG/DCNI N° 052/2022, pone a conocimiento sobre la convocatoria para las ayudas del Programa IBEREX. Al respecto, elevo a consideración de Vuestra Excelencia la mencionada convocatoria, al tiempo de sugerir la derivación a la DGPC y al Instituto Nacional de Audiovisual de Paraguay, a fin de manifestar interés para presentarse a la convocatoria.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.



TETĀ
ARANDUPY
Ñambýyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SECRETARÍA GENERAL DEL GABINETE

Asunción, 28 de abril de 2022

Nota SNC/DGG N° 023/2022

Señor Ministro:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación al memorándum DGG/DCNI N° 052/2022, por el cual la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DCNI) pone a conocimiento sobre la convocatoria para las ayudas del Programa IBEREX, prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2022, iniciativa del Ministerio de Cultura y Deporte de España.

Al respecto, el Programa Iberex ofrece veinte ayudas para cursos y estancias destinados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte. Estas veinte ayudas se reparten en:

- Cuatro plazas destinadas a gestión de museos y colecciones museísticas
- Dos plazas destinadas a gestión bibliotecaria y patrimonio bibliográfico
- Cuatro plazas destinadas a gestión de archivos y patrimonio documental
- Diez plazas destinadas al curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día 13 de mayo próximo, hasta las 14:00 hs. Adjunto Memorándum, y documentación informativa.

Por lo expuesto, elevo a consideración de Vuestra Excelencia la mencionada convocatoria, al tiempo de sugerir la derivación a la Dirección General de Patrimonio Cultural y al Instituto Nacional de Audiovisual de Paraguay, a fin de manifestar interés para presentarse a la convocatoria, no sin antes confirmar que han leído los documentos informativos y los detalles del compromiso que conlleva aplicar a la ayuda, salvo mejor parecer de la superioridad.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia mi más alta estima y consideración.


Juan Marcelo Cuenca
Director General

A
Vuestra Excelencia
Don Rubén Capdevila, Ministro –Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura
Ciudad

0777
Fecha: 28 ABR 2022 Hora: 11:03
Asunto:
EE.UU. N° 284 esq. Mcal. Estigarribia - 021 442 515 | gabinetesnc@gmail.com



LEY
N.º 4800
DE
NACIONALIDAD
DE CULTURA



TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DGG/DCNI N° 052/2022

A: Juan Marcelo Cuenca; Director General
Dirección General de Gabinete

DE: Teresita Silvero; Directora
Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

FECHA: Asunción, 22 de abril de 2022

MOTIVO: *Convocatoria de ayudas Programa IBEREX. Prácticas formativas para el sector cultural.*

Estimado director general:

Le informo que la Sra. Liz Coronel de la Embajada del Paraguay en España, le compartió la Nota EP/ESP/1/164/2022, mediante la cual se transmite la convocatoria para las ayudas del Programa IBEREX, prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2022, el cual es una iniciativa del Ministerio de Cultura y Deporte de España.

Uno de los objetivos prioritarios de la citada institución es la cooperación cultural con Iberoamérica y en ese contexto, cuentan con un instrumento muy eficaz para el impulso de la formación especializada de profesionales iberoamericanos del sector cultural y de la creación artística.

En respuesta al citado objetivo impulsan la línea de ayudas del Programa IBEREX, destinado a posibilitar la participación de jóvenes profesionales del sector cultural que ostentan la nacionalidad de alguno de los miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones o de países o territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional. Están excluidos los residentes en España, así como los que hayan sido beneficiados de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber sido elegidos.

Para este año convocan veinte ayudas para cursos y estancias destinados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva en los diferentes programas organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte. Estas veinte ayudas se reparten en:

- 4 plazas destinadas a gestión de museos y colecciones museísticas,
- 2 plazas destinadas a gestión bibliotecaria y patrimonio bibliográfico,
- 4 plazas destinadas a gestión de archivos y patrimonio documental,
- 10 plazas destinadas al curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos.

Las diez primeras plazas arriba indicadas consistirán en una estancia de dos meses de duración. El curso de desarrollo de proyectos audiovisuales tiene una duración de seis semanas.

Página 1

11
Belén
Mercedes





REPÚBLICA
PARAGUAY
GOBIERNO
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el viernes 13 de mayo de 2022, a las 14:00 horas de España y 8:00 horas de Paraguay.

Los postulantes deben acreditar la experiencia según el ámbito de la práctica profesional, estar trabajando en una institución o entidad relacionada con el objetivo de la beca en el momento de solicitar la ayuda.

Las ayudas convocadas, tendrán un importe máximo de 85.000 euros. El importe individualizado de las ayudas es la siguiente:

1. Programa de la Subdirección General de Museos Estatales: del 3 de octubre al 30 de noviembre.

a) Estancia en el Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid)

4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

b) Estancia en el Museo de América (Madrid)

4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

c) Estancia en el Museo Nacional de Antropología (Madrid)

4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

d) Estancia en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid)

4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

2. Programa de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria: del 3 de octubre al 30 de noviembre:

a) Estancia en "Difusión y puesta en valor del Patrimonio Bibliográfico en Bibliotecas Públicas".

4.500,00 € / beneficiario x 2 = 9.000,00 €.

3. Programa de la Subdirección Gral. de los Archivos Estatales: del 3 de octubre al 30 de noviembre

a) Estancia en Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)

4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

b) Estancia en Archivo Histórico Nacional y SRD (Madrid)

4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

c) Estancia en Archivo General de Indias (Sevilla).

4.500,00 € / beneficiario x 2 = 9.000,00 €.

4. Programa para guión de cine y series (Del 3 de octubre al 11 de noviembre).

a) Estancia en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid).

3.800,00 € / beneficiario x 10 = 38.000,00 €.

Todos los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro médico no farmacéutico. El gasto común por este último concepto será como máximo de 2.000,00 €.

Una vez cursado el programa, las ayudas se justificarán en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 17 de diciembre de



TETÄ
ARANDUIY
GOBIERNO
NACIONAL
DE CULTURA



TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

2022. La justificación se realizará mediante la aportación de dos documentos:

- a) Certificado del responsable del Centro Administrativo, Organismo o Institución Pública que organice la actividad formativa en el que se especificará la participación del beneficiario de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos
- b) Memoria elaborada por el beneficiario de la ayuda sobre los trabajos realizados, tal y como se señala en la base novena de esta convocatoria.

Estos documentos son imprescindibles para conseguir el diploma que se entregará al finalizar el curso-estancia por parte del Ministerio de Cultura y Deporte de España.

Pongo a su consideración elevar a la máxima autoridad para conocimiento y consideración, a fin de que pueda ser providenciada a la **DGPC** y al **INAP** y *recomendar una la lectura de todos los documentos en adjunto para mayor información y detalles del compromiso que conlleva solicitar y aplicar la ayuda.*

Atte

Atte.



*Embajada de la República del Paraguay
Madrid - Reino de España*

IP/ESP/1164/22

Ref.: Ayudas Programa IBEREX
Prácticas formativas para el sector cultural

La **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY** saluda muy atentamente al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Dirección de Cooperación Internacional**, en ocasión de remitir adjunta la Orden del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2022.

Al respecto, se convocan veinte ayudas para cursos y estancias destinados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte. Estas veinte ayudas, se reparten en: Cuatro plazas destinadas a gestión de museos y colecciones museísticas; dos plazas destinadas a gestión bibliotecaria y patrimonio bibliográfico; cuatro plazas destinadas a gestión de archivos y patrimonio documental; y, diez plazas destinadas al curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos.

Las diez primeras plazas arriba indicadas consistirán en una estancia de dos meses de duración. El curso de desarrollo de proyectos audiovisuales tiene una duración de seis semanas. Las ayudas convocadas tendrán un importe máximo de 85.000 euros. Los principales requisitos son tener la nacionalidad de uno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excluidos los residentes en España. Acreditar experiencia según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, acreditar estar trabajando en una institución o entidad relacionada con el objeto de la beca en el momento de solicitar la ayuda. Están excluidos los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegidos. La lista exhaustiva de requisitos se encuentra en la Orden adjunta.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el día viernes 13 de mayo de 2022, a las 14:00 hs. de España peninsular.

Por lo que antecede, se encarece a esa Dirección la remisión de la presente convocatoria a la Secretaría Nacional de Cultura y la difusión que se estime pertinente.

La **EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY** hace propicia la ocasión para reiterar al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Dirección de Cooperación Internacional**, las seguridades de su distinguida consideración.

Madrid, 19 de abril de 2022

Al
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Cooperación Internacional
Asunción - Paraguay
RS lc



Orden del Ministro de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2022.

La cooperación cultural con Iberoamérica es uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Cultura y Deporte. Para su consecución, uno de los instrumentos más eficaces de que se dispone es el impulso a la formación especializada de profesionales iberoamericanos del sector cultural y de la creación artística. A este objetivo concreto se dirige la línea de ayudas del Programa IBEREX, destinado a posibilitar la participación de jóvenes profesionales iberoamericanos en diversos programas formativos no reglados del Ministerio de Cultura y Deporte y organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales.

Esta convocatoria responde a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española que determina que "el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial", y se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley. Se regirá asimismo en lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.2, de la citada Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2022:

Primera. Objeto

Convocar veinte ayudas para cursos y estancias destinados a profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado e impartidas por organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Cultura y Deporte. Estas veinte ayudas, que se desglosan en el Anexo I de la presente convocatoria, se reparten en:

- Cuatro plazas destinadas a gestión de museos y colecciones museísticas,
- Dos plazas destinadas a gestión bibliotecaria y patrimonio bibliográfico,
- Cuatro plazas destinadas a gestión de archivos y patrimonio documental,
- Y diez plazas destinadas al curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos.

Las diez primeras plazas arriba indicadas consistirán en una estancia de dos meses de duración. El curso de desarrollo de proyectos audiovisuales tiene una duración de seis semanas.

Plaza del Rey, 1
28004 MADRID
TLF: 91 701 72 79
FAX: 91 701 72 48





Segunda. Imputación presupuestaria

Las ayudas convocadas, por importe máximo de 85.000 euros, se imputarán a los créditos de la aplicación presupuestaria 24.06.144A.485.01 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para 2022.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

1. Ostentar la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) o de los países y territorios en los que el español tiene reconocimiento constitucional (Guinea Ecuatorial, Filipinas y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

La nacionalidad se acreditará documentalmente mediante pasaporte en vigor.

2. Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

3. El solicitante con doble nacionalidad deberá elegir aquella con la que desea cumplimentar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad. El pasaporte aportado debe ser el correspondiente a la nacionalidad elegida, tanto para su presentación con la solicitud como para los demás trámites que el solicitante hubiere de hacer durante todo el proceso.

4. Quedan excluidos los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegidos.

5. Acreditar experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que se solicite, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio, mediante contrato o certificación de la entidad u organismo.

6. No encontrarse incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tener pendiente obligaciones por reintegro, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. No realizar actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de Seguridad Social.

8. El solicitante deberá acreditar estar trabajando en una institución o entidad relacionada con el objeto de la beca en el momento de solicitar la ayuda. Dicha institución deberá estar ubicada o pertenecer a alguno de los países relacionados en la base Tercera.1 de esta convocatoria.

9. En el Anexo I de esta convocatoria se establecen requisitos y preferencias para cada uno de los cursos-estancias, que el solicitante deberá tener en cuenta.

10. El solicitante deberá incluir una dirección electrónica permanente a efectos de comunicaciones.





11. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el período de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.

Cuarta. Presentación de solicitudes y plazos

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/680/2017, de 14 de julio, por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las ayudas de los programas IBEREX e HISPANEX, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura.

Este registro -Sede Electrónica- estará disponible a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 14 horas (hora peninsular española) del último día de presentación. En esta misma sede se recoge la información necesaria para completar la solicitud. Para la resolución de incidencias técnicas en la presentación de la solicitud podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: soporte_sede_sec@cultura.gob.es

2. Para cumplimentar la solicitud es posible utilizar un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder al solicitante.

Asimismo, y en el caso de no poseer dicho certificado electrónico o ante la imposibilidad de obtenerlo, se deberá obtener la clave concertada para poder cumplimentar a continuación la solicitud por vía electrónica. Para ello se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Acceder a [https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa IBEREX](https://cultura.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Programa%20IBEREX)
- b) Acceder a "solicitud de clave" y rellenar el formulario según las instrucciones (se requiere escanear el pasaporte en vigor para avalar los datos introducidos).
- c) Tras solicitar la clave, se recibirán tres correos: de bienvenida, de activación de clave y de concesión de clave.
- d) Una vez recibida la clave, acceder de nuevo al enlace del punto a). A continuación seleccionar "Acceder al procedimiento", seleccionar "ayuda y modalidad" y "crear solicitud".
- e) Complimentar todos los formularios que aparecen en pantalla y anexar los documentos solicitados, firmar y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud: Anexo II "Cuestionario sobre el estado de desarrollo del proyecto para el *"Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos"*, Anexo III "Certificado de Residencia Fiscal" y Anexo IV "Datos bancarios".





3. Serán rechazadas aquellas solicitudes que contengan datos requeridos por esta convocatoria que no puedan ser acreditados o que posteriormente resulten ser falsos.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los solicitantes tendrán diez días hábiles de plazo para solicitar la clave por vía electrónica a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Si la solicitud electrónica no reúne los requisitos de la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane los impedimentos o complete la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde que se le comunique.

6. El requerimiento para subsanar se hará a través de la página web del MCD, <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones/cooperacion.html>. Si no lo hiciese, se considerará desistido de su solicitud, dictándose resolución en este sentido, en cumplimiento del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que señala que "la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

Quinta. Instrucción del procedimiento, valoración de solicitudes y propuesta de concesión

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea del Ministerio de Cultura y Deporte.

2. La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

3. La evaluación se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, estará presidida por el titular de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y cinco vocales que serán nombrados entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus Organismos Públicos, uno de los cuales, perteneciente a la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, ejercerá las funciones de Secretario, con voz y voto.

4. La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados, Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





5. El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

- a) Adecuación del perfil académico, profesional y técnico del candidato al programa solicitado (hasta 6 puntos)
- b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.5 de la presente orden (hasta 3 puntos)
- c) Titulación acreditada en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos)
- d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales el candidato (hasta 3 puntos).

6. Solo podrán ser propuestos los candidatos que hayan obtenido una puntuación no inferior a 10 puntos.

7. Si dos o más candidatos obtienen la misma valoración, el empate se resolverá a favor de aquel que haya obtenido la nota más alta en el primero de los criterios según el orden en el que figuran relacionados en la convocatoria. Si el empate se mantuviera, se procedería de igual manera con respecto al segundo de los criterios y así sucesivamente.

8. La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una prelación de las solicitudes que será el documento de base para que el órgano instructor formule la propuesta de resolución provisional de las ayudas.

9. La propuesta de resolución provisional podrá ser consultada en la página web <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html>. La propuesta de resolución provisional incluirá un listado con los candidatos seleccionados y los suplentes.

10. Con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, y de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios propuestos deberán haber firmado el apartado de declaraciones responsables del formulario de inscripción relativas a:

- a) No incurrir en ningún supuesto de incapacidad o prohibición para obtener subvenciones a los que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.
- c) No realizar actividades económicas en el Estado español.
- d) No haber sido beneficiario de una ayuda IBEREX en convocatorias anteriores ni haber presentado solicitudes durante tres años consecutivos sin haber resultado elegido.

11. Al superar el importe de las ayudas la cantidad de 3000€, el beneficiario propuesto deberá presentar el certificado de residencia fiscal al que se refiere el artículo 22.5 del Reglamento de





la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Anexo III de la convocatoria).

12. Ulтимadas estas actuaciones, a la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que tendrá carácter de definitiva.

Los beneficiarios propuestos deberán aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V) <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de resolución de concesión. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

Sexta. Resolución

1. El Secretario General de Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo Cuarto, 1 b) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, dictará la resolución de concesión de estas ayudas, que se publicará en la forma prevista en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> dentro del plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente orden en el BOE sin haberse notificado la resolución a los interesados, la solicitud de subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

4. Se declarará desierto un destino cuando los aspirantes no alcancen el umbral mínimo de puntuación que exige la convocatoria.

5. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan resultado seleccionadas para recibir las ayudas. Por ello, la resolución incluirá una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan tener lugar.

6. La concesión, de acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de su publicación en la Base de





Datos Nacional de Subvenciones. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Séptima. Medios de notificación y publicación

La publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la publicación de la lista de solicitudes admitidas y excluidas al proceso evaluativo, de la lista de candidatos seleccionados y suplentes y la propuesta de resolución con carácter definitivo se comunicará mediante su publicación en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones/ayudas-y-subvenciones/cooperacion.html> sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octava. Pago y justificación de las ayudas

1. El pago anticipado de la ayuda y por su importe total se realizará después de dictarse la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantía, una vez los beneficiarios acrediten que ya se encuentran en España.

Esta acreditación se establecerá mediante la personación de los beneficiarios ante las dependencias de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, en el Ministerio de Cultura y Deporte (Plaza del Rey, 1, Madrid), en cualquiera de los días de la semana anterior al comienzo del curso-estancia, o bien en el mismo día del comienzo del mismo.

Se procederá al pago mediante transferencia a la entidad financiera indicada por el interesado en el Anexo IV. El procedimiento administrativo para hacer dicha transferencia solo se iniciará una vez los beneficiarios hayan acreditado que se encuentran en España.

2. El importe individualizado de las ayudas es el siguiente:

Programa de la Subdirección General de Museos Estatales, del 3 de octubre al 30 de noviembre:

- Estancia en el Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid)
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Estancia en el Museo de América (Madrid)
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Estancia en el Museo Nacional de Antropología (Madrid).
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.





- Estancia en el Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.

Programa de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, del 3 de octubre al 30 de noviembre:

- Estancia en "Difusión y puesta en valor del Patrimonio Bibliográfico en Bibliotecas Públicas".
4.500,00 € / beneficiario x 2 = 9.000,00 €.

Programa de la Subdirección General de los Archivos Estatales, del 3 de octubre al 30 de noviembre:

- Estancia en Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Estancia en Archivo Histórico Nacional y SRD (Madrid)
4.500,00 € / beneficiario x 1 = 4.500,00 €.
- Estancia en Archivo General de Indias (Sevilla).
4.500,00 € / beneficiario x 2 = 9.000,00 €.

Programa para guion de cine y series (Del 3 de octubre al 11 de noviembre).

- Curso de desarrollo de proyectos audiovisuales iberoamericanos (Madrid)
3.800,00 € / beneficiario x 10 = 38.000,00 €.

Todos los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro médico no farmacéutico. El gasto común por este último concepto será como máximo de 2.000,00 €.

3. Una vez cursado el programa, las ayudas se justificarán en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la finalización de la actividad y en todo caso antes del 17 de diciembre de 2022. La justificación se realizará mediante la aportación de dos documentos:

- a) Certificado del responsable del Centro Administrativo, Organismo o Institución Pública que organice la actividad formativa en el que se especificará la participación del beneficiario de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos
- b) Memoria elaborada por el beneficiario de la ayuda sobre los trabajos realizados, tal y como se señala en la base novena.c) de esta convocatoria.

Estos documentos son imprescindibles para conseguir el diploma que se entregará al finalizar el curso-estancia por parte del Ministerio de Cultura y Deporte de España.





Novena. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes:

- a) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente a propuesta de la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea, y siempre antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.
- b) En el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la propuesta de resolución de concesión, el beneficiario deberá aceptar la beca propuesta, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello el formulario facilitado en dicha sede (Anexo V).
De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.
- c) Los beneficiarios de las ayudas IBEREX tienen la obligación de presentar una memoria de los proyectos en los que han participado, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la finalización del curso, ante la Subdirección General de Relaciones Internacionales y Unión Europea (sgriue@cultura.gob.es).
- d) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de esta ayuda. Esto incluye la justificación de haber cursado el programa, de acuerdo con lo establecido en la base Octava.3 de esta convocatoria.

Décima. Revocación y renuncia

1.-El órgano convocante, previo expediente instruido al efecto, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de la ayuda, si se produjera el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del programa. Estos hechos darán lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

2.-En el caso de renuncia a la ayuda concedida, el adjudicatario deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de efectos, dirigida al titular de la Subdirección de Relaciones Internacionales y Unión Europea, que supondrá la anulación de los abonos pendientes o en su caso la obligación de devolución de la parte proporcional de la ayuda por no haber sido utilizada. Si se diesen circunstancias en las que se procediera a la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, se precisará la oportuna resolución motivada.

3.-En el caso de producirse la renuncia, si esta tuviera lugar antes del comienzo del curso-estancia, será adjudicatario de la ayuda el candidato suplente según el orden de puntuación





obtenido en el proceso de selección, que deberá manifestar la aceptación a la misma y presentar la documentación exigida a los titulares.

4.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas convocadas por esta resolución, cuando proceda, podrá dar lugar al reintegro del importe percibido, más los intereses de demora aplicables.

5.- El reintegro del importe percibido más los intereses de demora aplicables, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el Título III del Reglamento de la citada ley. Igualmente, podrá efectuarse la devolución de la ayuda sin previo requerimiento de la Administración, cumplimentando el modelo 074 "Ingresos desde el extranjero", según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. Responsabilidad y régimen sancionador

1. Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV del Reglamento de dicha ley.

2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de dicha ley, y en la presente Orden, para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Duodécima. Normativa aplicable y posibilidad de recurso

1. La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el Reglamento de dicha ley y, suplementariamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se regirá asimismo en lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, BOE nº 275, de 13 de noviembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

NOTA SNC/SG N° 305/2022

3 mensajes

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Para: christian.gayoso8@gmail.com

4 de mayo de 2022, 11:04

Buenos días, se remite adjunto la NOTA SNC/SG N° 305/2022, dirigida al señor Christian Gayoso, Presidente del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP). Agradeceré que confirme la recepción del presente mail.

Atentamente
Liz Centurión
Secretaría General
Secretaría Nacional de Cultura
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

2 archivos adjuntos

NOTA SNC N° 305.pdf
468K

ADJUNTO NOTA 305.PDF
3293K

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Para: christian.gayoso8@gmail.com

6 de mayo de 2022, 08:09

Buen día, se reitera la Nota SNC N° 305, favor acusar recibo.

Atentamente
[Texto citado oculto]
--
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

NOTA SNC N° 305.pdf
468K

ADJUNTO NOTA 305.PDF
3293K

secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Para: christian.gayoso8@gmail.com

11 de mayo de 2022, 06:49

FAVOR ACUSAR RECIBO DEL PRESENTE CORREO.

ATENTAMENTE

----- Forwarded message -----
De: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>
Date: mié, 4 may 2022 a la(s) 11:04
Subject: NOTA SNC/SG N° 305/2022
To: <christian.gayoso8@gmail.com>

[Texto citado oculto]

--
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

NOTA SNC N° 305.pdf
468K

ADJUNTO NOTA 305.PDF
3293K